



Rancagua, 03 de diciembre 2025

“ACTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA 615-8-LE25, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACION DE LINEA DE ALAMBRE Y PROTECCION DE VENTANAS EXTERIORES DE LA SEREMI MINVU O'HIGGINS”

1. Información Licitación

Con fecha 24 de noviembre del 2025, se emite Resolución Exenta Electrónica N° 3033 que autoriza llamado a licitación pública, para la Contratación de SERVICIOS DE **MEJORAMIENTO DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACION DE LINEA DE ALAMBRE Y PROTECCION DE VENTANAS EXTERIORES DE LA SEREMI MINVU O'HIGGINS**, aprueba bases administrativas y técnicas y constituye comisión evaluadora, la cual fue publicada en el portal Mercado Público.

2. Recepción de ofertas

Con fecha 01 de diciembre del 2025, se cierra el proceso de recepción de ofertas en el portal Mercado Público, durante el cual se recibieron dos ofertas, de los siguientes proveedores:

OFERTA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT
1	SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROCOMAR LTDA	76.074.002-0
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIZCAYA SPA	77.482.206-2

3. Comisión Evaluadora

Con fecha 03 de diciembre del 2025, se reúne la Comisión Evaluadora constituida a través de la Resolución Exenta Electrónica N° 3033 de fecha 24 de noviembre de 2025, en su Resuelvo N° 4. La Comisión se constituye por los siguientes funcionarios titulares, quienes firman en el acto su Declaración Jurada en la que queda establecido que no tienen Conflicto de Intereses:

Nº	Nombre Funcionario	Cargo
1º	Nathaly Olguin Valdenegro	Analista Contable
2º	Ariel Ramirez Aguirre	Integrante Comité de Infraestructura
3º	Carla Palominos González	Jefe Sección de Administración y Finanzas (S)

4. Evaluación de Ofertas

OFERTA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	PROPUESTA TECNICA	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA ADMINISTRATIVA
1	SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROCOMAR LTDA	76.074.002-0	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIZCAYA SPA	77.482.206-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo con la tabla anterior la oferta de la empresa **Sociedad Constructora PROCOMAR LTDA.**, queda inadmisibles por no adjuntar antecedentes necesarios para efectuar evaluación.

5- Evaluación de las Propuestas admisibles (Según Bases, Punto 1.9.3 "Criterios de Evaluación")

Se realiza evaluación de las ofertas, admisibles, según los siguientes criterios:

CRITERIO (PONDERACIÓN)	FACTOR (PONDERACIÓN)
Propuesta Técnica	50 % (Experiencia + Plazo)
Propuesta Económica	40%
Propuesta Administrativa	10% (Requisitos Formales + Pacto Integridad)

5.1 PUNTAJES OBTENIDOS DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE:

Propuesta Económica

			PROPUESTA ECONOMICA	
			40%	
OFERTA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	PRECIO TOTAL	PONDERACION
2	Ingeniería y Construcción VIZCAYA SPA	77.482.206-2	\$ 11.775.509	40,00

Propuesta Técnica

			PROPUESTA TECNICA			
			Pondera 40%	Pondera 60%	TOTAL	50%
OFERTA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	Experiencia	Plazo		
2	Ingeniería y Construcción VIZCAYA SPA	77.482.206-2	30	60	90	45,00

Propuesta administrativa

			PROPUESTA ADMINISTRATIVA			
			Pondera 80%	Pondera 20%	TOTAL	10%
OFERTA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	Requisitos Formales	Programa Integridad		
2	Ingeniería y Construcción VIZCAYA SPA	77.482.206-2	50	50	100	10,00

Evaluación general

OFERTA	NOMBRE PROVEEDOR	RUT	PROPUESTA ECONOMICA	PROPUESTA TECNICA	PROPUESTA ADMINISTRATIVA	TOTAL EVALUACION
2	Ingeniería y Construcción VIZCAYA SPA	77.482.206-2	40,00	45,00	10,00	95,00

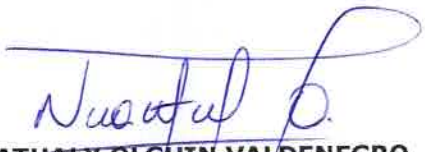


6.- Análisis Final de la Evaluación

Por lo antes expuesto esta comisión sugiere a la Sr. Seremi adjudicar la licitación 615-8-LE25, correspondiente a la Contratación de **SERVICIOS DE MEJORAMIENTO DE CIERRE PERIMETRAL E INSTALACION DE LINEA DE ALAMBRE Y PROTECCION DE VENTANAS EXTERIORES DE LA SEREMI MINVU O'HIGGINS**, a la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION VIZCAYA SPA Rut 77.482.206-2**, por cumplir con los requisitos de las Bases según lo establece el artículo 9° de la Ley 19.886, *salvo mejor parecer de SEREMI (S) MINVU O'HIGGINS.*

Integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas:


ARIEL RAMIREZ AGUIRRE
Integrante Comité de Infraestructura
SEREMI MINVU O'Higgins


NATHALY OLGUIN VALDENEGRO
Analista Contable
SEREMI MINVU O'Higgins


CARLA PALOMINOS GONZALEZ
Encargada (s) Sección Administración y Finanzas
SEREMI MINVU O'Higgins


Ministro de Fe
SEREMI MINVU O'Higgins


V°B°
SEREMI MINVU O'HIGGINS (S)
mejor adjudicación

DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo Nataly Olguín Valdenegro, Rut N° [REDACTED],
designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 615-8-LE25, declaro
lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.


Firma

Rancagua, 03 de Diciembre de 2025.

DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo Carlo Polanco Gonzalez, Rut N° [REDACTED], designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 615-8-LE25, declaro lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.

Carlo Polanco Gonzalez
Firma

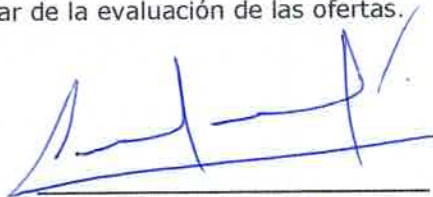
Rancagua, 03 de Noviembre de 2025.



DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo Ariel Ramirez Aguirre, Rut N° [REDACTED],
designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 615-8-LE25, declaro
lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.



Firma Revisión Antecedentes Técnicos.

Rancagua, 03 de Diciembre de 2025.

